

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda o piso segundo E, en la segunda planta superior, de 92 metros cuadrados de superficie construida y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 6,49 por 100. Forma parte de una casa en esta ciudad y su calle de Contamina, señalada con el número 2, angular a la del Temple, donde le corresponde el número 10 accesorio, la cual está regulada por la Ley de Propiedad Horizontal, de 21 de julio de 1960, y por unas normas complementarias. Inscrita al folio 191 del tomo 2.474, libro 1.064 de la sección primera, finca 18.622 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valorada en 13.139.900 pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—61.686.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 1 registrado con el número 98/2000, ejecución número 98/00, a instancia de don Santiago Cabañero Rubio, contra «El Cigarral, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ordinario, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación se indica al final del presente y con las siguientes condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Albacete, en primera subasta, el día 20 de diciembre de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 22 de enero de 2001. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 22 de febrero de 2001.

Todas ellas se celebrarán a las doce horas de la mañana.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente, en la oficina principal, número 1914 del Banco Bilbao Vizcaya de calle Martínez Villena, número 13, de Albacete, número de cuenta 0038 0000 64 009800, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la LEC).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria y cuenta antes indicada el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la Secretario/a judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la LEC).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la LEC).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrá los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta

de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio de los bienes subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subasta y valoración

Finca 284 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete. Trozo de tierra de 19 áreas 54 centiáreas, equivalentes a 1.954 metros cuadrados. Se tasa en 31.264.000 pesetas.

Por el Secretario se hace constar que las cargas que la gravan ascienden a 29.421.750 pesetas, por lo que el justiprecio queda establecido en 1.842.250 pesetas.

Finca 4.630 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete. Solar en Barrax (Albacete) de 210 metros cuadrados. Enclavada en él y perfectamente instalada hay una báscula puente para pesar hasta 30.000 kilogramos, marca «Montaña», número 59164. Se tasa en 11.018.100 pesetas.

Por el Secretario se hace constar que las cargas que la gravan ascienden a 9.181.750 pesetas, por lo que el justiprecio sería 1.836.350 pesetas.

Finca 4.631 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete. Edificio destinado a almacén, de una planta y dos aguas, en la villa de Barrax (Albacete). Ocupa 1.103 metros cuadrados. Se tasa en 67.584.000 pesetas.

Por el Secretario se hace constar que las cargas que la gravan ascienden a 59.341.750 pesetas, por lo que el justiprecio queda establecido en 8.242.250 pesetas.

Finca 4.637 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete. Edificio destinado a almacén a una sola planta y dos aguas, en el término de Barrax (Albacete), con una superficie de 1.815 metros cuadrados. Se tasa en 133.056.000 pesetas.

Por el Secretario se hace constar que las cargas que la gravan ascienden a 113.901.750 pesetas, por lo que el justiprecio a efectos de subasta se establece en 19.154.250 pesetas.

Finca 5.643 del Registro de la Propiedad número 1 de Albacete. Tierra en Barrax (Albacete) en el paraje La Rambla, de 94 áreas 12 centiáreas. Se tasa en 77.088.000 pesetas.

Por el Secretario se hace constar que las cargas que la gravan ascienden a 67.261.750 pesetas, por lo que el justiprecio se establece en 9.826.250 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, se inserta un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Albacete a 26 de octubre de 2000.—La Secretaria judicial.—61.691.